



Municipalidad de la Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2018**

La Molina, 24 de julio de 2018

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

VISTO: El Informe N° 109-2018-MDLM-GAT-SGRCT, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, sobre cumplimiento de la Actividad N° 3 de la Meta N° 18: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante Meta 18); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, la Meta 18 del referido Programa contempla como parte de la Actividad N° 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, donde se consigne la información del Impuesto Predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

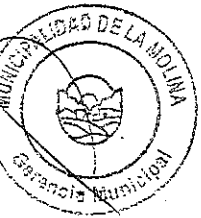
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad N° 3 de la Meta 18 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2017	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2017	47,918,406.00
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UIT (1)	160,197.84
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT (1)	28,101.43
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2017 (1)	44,790,018.82
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 (1)	26,805.44
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	50,704,930.64
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT (2)	99,802.96
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT (2)	14,137.22
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (2)	30,802,661.79
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 (2)	9,763.90

(1) Información al 31 de diciembre de 2017.

(2) Información al 30 de junio de 2018.





Municipalidad de la Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Sr. Jorge Leonardo Valdivia Bancoff, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

